

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA,
SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA
PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO
RADICADO BAJO EL No. 2020-00152-00.

MENSAJERIA	\$	17.000.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$	8.000.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$	8.017.000.00

Palmira, 20 de octubre de 2020


HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

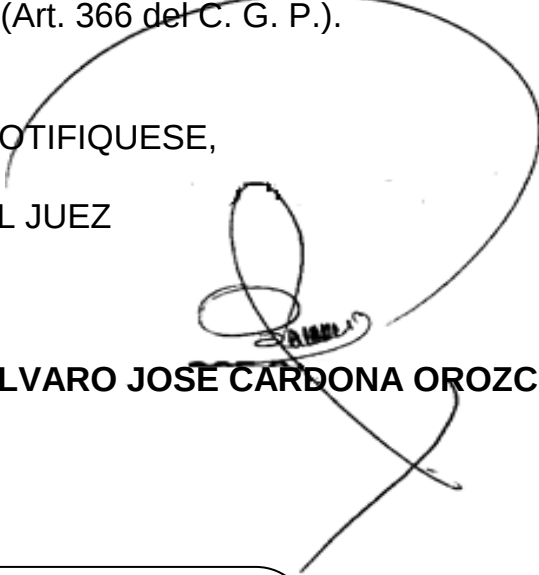


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 0892
Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por
encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ



ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

KJOG

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 088 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 30 de octubre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario